



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 6, CON CÓDIGO N° 10000018, ADRENALINA 1 MG. INYECTABLE, ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S.", CONTRATO N° 10/2021, DE LA MARCA: ADRENALINA 1%O CATEDRAL Y PROCEDENCIA: NACIONAL.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2059/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 175/2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto ítem N° 6, con Código N° 10000018, ADRENALINA 1 MG. INYECTABLE, adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S.", Contrato N° 10/2021, de la Marca: ADRENALINA 1%O CATEDRAL Y PROCEDENCIA: NACIONAL; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S.", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 10/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. en fecha 05 de febrero de 2021 y su Adenda Anexo N° 1, el cual amplió la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 30 de agosto de 2023, identificada como Expediente EXP-0000-2023-070094, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. solicitó: Autorización para la entrega del producto ítem N° 6, con Código N° 10000018, ADRENALINA 1 MG. INYECTABLE, con marca y fabricante diferente al adjudicado. La misma invocó motivos de fuerza mayor, declarando entre otras cosas lo siguiente: *"...Debido a trabajos de mantenimiento y refaccionamiento tanto de carácter edilicio como mecánico (Mantenimiento de Equipos y Maquinarias) el área estéril de inyectables líquidos tuvo una interrupción en su cadena de producción, una vez concluidos éstos trabajos se tuvo que aguardar el resultado de la Media*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2023**

*Fill (Prueba microbiológica) que se fabricó de manera a validar nuevamente el área, apuntando siempre a realizar productos con altos índices de calidad con la mejor infraestructura acorde a los estándares internacionales de fabricación”; Solicitando: “...Autorización para la entrega del producto con la marca ADRENALINA 1%O CATEDRAL, Procedencia Nacional, Cantidad: 14.529 para dar cumplimiento con la O.E. N° 3110020467”;*

La solicitud de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. conforme a las PDG que se detallan:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN - SBE N° 103/2019.

| ÍTEM N° 6                        |                                        |
|----------------------------------|----------------------------------------|
| NOMBRE GENÉRICO                  | ADRENALINA                             |
| NOMBRE COMERCIAL                 | ADRENALINA 1 MG/ ML LASCA              |
| FABRICANTE                       | VICENTE SCAVONE & CIA SAE – LAB. LASCA |
| PROCEDENCIA/S                    | NACIONAL                               |
| ORIGEN/ES                        | NACIONAL                               |
| N° DE REGISTRO<br>SANITARIO      | 04829-04-EF                            |
| FÓRMULA                          | ADRENALINA 1 MG                        |
| FORMA FARMACÉUTICA               | SOLUCIÓN INYECTABLE                    |
| CONCENTRACIÓN                    | 1 MG / 1 ML                            |
| PRESENTACIÓN                     | FRASCO AMPOLLA                         |
| EMBALAJE                         | PACK POR 25 / 50 / 100 FRASCO AMPOLLA  |
| TEMPERATURA DE<br>ALMACENAMIENTO | CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO       |

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO.

| ÍTEM N° 6        |                         |
|------------------|-------------------------|
| NOMBRE GENÉRICO  | ADRENALINA              |
| NOMBRE COMERCIAL | ADRENALINA 1%O CATEDRAL |

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2023**

|                                  |                                                                    |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| FABRICANTE                       | SCAVONE HERMANOS S.A. – LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS S.A. |
| PROCEDENCIA/S                    | NACIONAL                                                           |
| ORIGEN/ES                        | NACIONAL                                                           |
| N° DE REGISTRO<br>SANITARIO      | EF-001293-06                                                       |
| FORMULA                          | ADRENALINA 1MG/ML                                                  |
| FORMA FARMACÉUTICA               | SOLUCIÓN INYECTABLE                                                |
| CONCENTRACIÓN                    | 1 MG/ML                                                            |
| PRESENTACIÓN                     | AMPOLLA X 1 ML                                                     |
| EMBALAJE                         | CAJA X 50/100 AMPOLLAS                                             |
| TEMPERATURA DE<br>ALMACENAMIENTO | CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO                                   |

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 174/2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con 1 (una) muestra del producto, a la Gerencia de Salud para el informe técnico/parecer respectivo;

Que, por Providencia de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, manifestó cuanto sigue: "...El producto Código SIH 1316 Propuesto, se ajusta a las EE TT del vademécum Institucional";

Que, por Providencia de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud y la Gerencia de Abastecimiento y Logística, procedieron al envío del expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen sobre la propuesta presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Dictamen DOP/UGL/ N° 001/2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestó entre otras cosas: "...Por lo tanto, es criterio de esa Unidad de Gestión Legal de Contrataciones que siempre que los precios Unitarios se mantengan invariables, no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato será alterada, ya que el producto mantiene sus mismas características". Agregó además: "...Teniendo en cuenta

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2023**

*entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto con denominación distinta a la consignada en la planilla de datos garantizados, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto ADRENALINA con la denominación comercial ADRENALINA 1% O CATEDRAL bajo la condición de la entrega de las muestras para la evaluación físico química en cada entrega al DASM y para posterior liberación para su empleo en la red hospitalaria del IPS"; Seguidamente concluyó: "...Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto con CÓDIGO N° 10000018 ADRENALINA 1 MG. INYECTABLE, correspondiente al ítem 6, con la denominación comercial mencionada por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la ejecución al Contrato N° 10/2021, de la LPN SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA I.P.S." ID N° 367.881, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la recepción del producto ítem N° 6, con Código N° 10000018, ADRENALINA 1 MG. INYECTABLE, adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S.", en virtud de la ejecución del Contrato N° 10/2021, de la marca: ADRENALINA 1%O CATEDRAL y procedencia: NACIONAL, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2023**

- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web SIPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.